

Parcela nº 14.- Parcela en el Polígono Industrial "El Algarrobito", gravada por una cesión de uso a favor de "EL PILONAR, S.COOP.ANDALUZA", con una extensión superficial de 1.879 m2, y cuyos linderos son: Frente, con calle E; Fondo, parcelas nºs. 5 y 6; Derecha, parcela nº 15; e Izquierda, parcela nº 13.

Tiene una valoración pericial de 5.637.000.- ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358, folio 157, finca número 21.812.

Parcela nº 15.- Parcela en el Polígono Industrial "El Algarrobito", gravada por una cesión de uso a favor de "EL PILONAR, S.COOP.ANDALUZA", con una extensión superficial de 1.649 m2, y cuyos linderos son: Frente, con calle C; Fondo, parcela nº 14; Derecha, parcela nº 6; e Izquierda, calle E.

Tiene una valoración pericial de 4.947.000.- ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358, folio 160, finca número 21.813.

En su virtud, HE RESUELTO:

1º.- Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de las parcelas números 4, 5, 6, 14 y 15, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

2º.- Aplazar el pronunciamiento sobre la enajenación de la parcela número 13, hasta tanto se dicte resolución definitiva por el Tribunal Supremo, sobre la adjudicación de uso hecha a favor de "PLASTICOS MOGUER, S.L.", impugnada por la Junta de Andalucía.

3º.- Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Moguer.

4º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

5º.- Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de UN MES desde la publicación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 24 de mayo de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 23 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro conforme al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades	Importes
Asociación Malagueña de Padres de Parálíticos Cerebrales «Amappace»	200.000 ptas.
Asociación Cultural Blas Infante	250.000 ptas.
Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Depositarios de Administración Local	250.000 ptas.

Málaga, 23 de junio de 1993.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 23 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 111/89, de 31 de mayo, regula la composición de los Patronatos Provinciales, otorgando a las Comisiones Provinciales la facultad de conceder subvenciones y préstamos a las Corporaciones Locales para financiar Proyectos Municipales de Obras y Servicios hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas, así como a Entidades y Particulares.

En uso de dichas atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de ayudas concedidas por la Comisión Provincial del Patronato al amparo del Decreto 111/89 de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto.

Granada, 23 de junio de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

ANEXO

Entidad Beneficiaria: Asociación Síndrome de Down
Subvención concedida: 1.000.000
Destino subvención: Construcción edificio sede asociación

Entidad Beneficiaria: Asociación Promoción Barrios Marginados
Subvención concedida: 250.000
Destino subvención: Colonias de verano para niños marginados

Entidad Beneficiaria: Asociación Juvenil Maxguay-Kiper
Subvención concedida: 200.000
Destino subvención: Dotación infraestructura y mejora

Entidad Beneficiaria: Asociación Cultural Coral Ciudad de Granada
Subvención concedida: 200.000
Destino subvención: Gira artística Festival de Bollington

Entidad Beneficiaria: Asociación Paidos
Subvención concedida: 500.000
Destino subvención: Creación red informática

Entidad Beneficiaria: Asociación Granadina de Emigrantes Retornados
Subvención concedida: 300.000
Destino subvención: Material Oficina

Entidad Beneficiaria: Asociación de Vecinos San Francisco Javier
Subvención concedida: 100.000
Destino subvención: Material deportivo equipo fútbol infantil

Entidad Beneficiaria: Asociación de Familiares y Amigos de Sordos
Subvención concedido: 200.000
Destino subvención: Dotación equipamiento sede asociación

Entidad Beneficiaria: Asociación Musical Alminara
Subvención concedida: 250.000
Destino subvención: Adquisición instrumentos y accesorios musicales

Entidad Beneficiaria: Asociación de Policía Local de Granada Alcazaba
Subvención concedida: 250.000
Destino subvención: Organización campeonato andaluz policial

Entidad Beneficiaria: Fundación Solidaridad Democrática
Subvención concedida: 100.000

Destino subvención: Formación y sensibilización de voluntarios sociales

Entidad Beneficiaria: Real Federación de Hermandades de Semana Santa

Subvención concedida: 250.000

Destino subvención: Adquisición equipo megafonía

RESOLUCION de 2 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un bien propiedad del Ayuntamiento de Mocaél (Almería).

Par el Ayuntamiento de Mocaél (Almería) se remite expediente de enajenación mediante subasta pública, de un local comercial de su propiedad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles promovidos por las Corporaciones Locales cuando el valor de los mismos sea inferior al 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero.

HE RESUELTO

1) Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Mocaél (Almería), para dar cumplimiento al Acuerdo adoptado en sesión plenaria el día 2 de abril de 1993 y publicado en el BOP el día 21 del mismo mes.

Descripción: Local comercial sito en la C/ Europa señalado con el núm. 3, con una superficie construida de 56,91 m² y con una superficie útil de 50 m², que linda, entrando derecha, Avda. de Ronda; izquierda, C/ Europa; fondo, local letra B; frente, calle de escaleras, transversal de C/ Europa. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena en el Tomo 1.051, Libro 40, Folio 205, Finca 4.691, Inscripción 1ª. Su valor asciende a seis millones de pesetas.

2) Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Mocaél.

3) Remitir copia de la Resolución al BOJA para su publicación.

Almería, 2 de julio de 1993.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro conforme al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las

subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades	Importes
Asociación de Mujeres de El Palo	500.000 ptas.
Sociedad Malagueña de Ciencias	250.000 ptas.

Málaga, 7 de julio de 1993.- El Delegado, P.D. El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales en el año 1993.

La Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga ha concedido al Ayuntamiento que a continuación se reseña la siguiente subvención para atender la finalidad que se expreso:

Ayuntamiento: Algarrobo
Obra o servicio: Dotación de mobiliario al edificio anexo al Ayuntamiento.
Subvención: 540.330 ptas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 18.2 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1993 establece la obligación de publicar las subvenciones concedidas durante dicho ejercicio económico.

El art. 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales de Málaga para el otorgamiento de los antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el art. 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los presidentes de los órganos colegiados, Resuelvo:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de ayuntamientos subvencionados por el Patronato para la mejora de los equipamientos locales durante el ejercicio de 1993.

Málaga, 7 de julio de 1993.- El Delegado, PO, El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Chercos (Almería).

Por el Ayuntamiento de Chercos (Almería) se remite expediente de enajenación, mediante subasta pública, de dos parcelas de su propiedad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los ex-